1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	Enero 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

De acuerdo a la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010 de la Gobernación de Cundinamarca "Por medio de la cual se reconoce el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo y se delga al Secretario de Educación de Cundinamarca para entregar dicho servicio al mencionado Municipio"

En este sentido, la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

En consecuencia, la Secretaría de Educación ha identificado dentro de su población estudiantil, grupos vulnerables que requieren de una atención especial teniendo en cuenta sus necesidades. Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno. En Colombia, la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con necesidades educativas especiales tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado.

Para hacerlo posible, se requiere gestionar y asignar recursos de inversión para garantizar el acceso y la permanencia en la educación desde la primera infancia hasta el nivel superior de los estudiantes, que incluya la población vulnerable, con necesidades educativas especiales, grupos y comunidades indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM, urbana marginal, rural dispersa, madres cabeza de familia, adultos, destinados al mejoramiento y al fortalecimiento de sus potencialidades y se requiere además, promover estrategias de articulación y corresponsabilidad entre: Las entidades del Estado, los medios de comunicación masivos y comunitarios, el sector productivo, la sociedad civil, la comunidad educativa, las familias.

Así mismo, el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el futuro. 2020-2023" estableció el programa "Juntos hacia una Mosquera Feliz" y las metas de "Ejecutar 64 escuelas de padres obligatorias en las instituciones educativas oficiales con el fin de articular esfuerzos educativos con las familias durante el cuatrienio", "Ejecutar 7 sistemas de educación socioemocional en las instituciones educativas oficiales del municipio para la adquisición de un mayor conocimiento de las propias emociones y de los demás por parte de los estudiantes durante el cuatrienio", "implementar el grupo de reacción escolar en las instituciones educativas oficiales para la atención a estudiantes en riesgo social durante el cuatrienio" e "implementar en 8 instituciones educativas oficiales el programa Catedra para la paz en cumplimiento de la ley 1732 y el decreto 1038". Acciones que promueven la convivencia escolar en nuestro municipio. Adicionalmente incluyó el programa "Estudiantes Competitivos" y la meta de "Implementar en 9 instituciones educativas los programas de orientación vocacional y la construcción de proyectos de vida para el desarrollo y futuro de los estudiantes durante el cuatrienio", como un proceso en el que existe un conjunto de objetivos , metas, medios y estrategias de vida personal e influencia familiar de los estudiantes, con el deseo de una posibilidad en el futuro y una articulación de aspiraciones, de capacidades personales y de responsabilidades ante la sociedad, que igualmente fortalecen el ambiente escolar de los estudiantes de media.

Por consiguiente, la Secretaría de Educación formuló la Política de Atención Educativa a la Población Vulnerable, la cual busca fomentar el respeto y la restitución del derecho a una educación con calidad y basada en ética y valores de todos los grupos poblacionales vulnerables del municipio de Mosquera, con énfasis en la igualdad de oportunidades, la tolerancia, el respeto, la participación y la solidaridad.

Por lo anterior se hace necesaria la prestación de servicios profesionales en las instituciones educativas oficiales para la atención de la población vulnerable en cuanto a temas de prevención, orientación y atención psicosocial.

De acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Secretaría de Hacienda y de los servidores públicos que le conforman y considerando que no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Mosquera personal que pueda atender las necesidades descritas, se ha evidenciado la necesidad temporal y transitoria de contar con un profesional especializado en la asesoría de estrategias para el recaudo de los ingresos del municipio en la Secretaría de Hacienda.

Así las cosas, según los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Hacienda, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del proceso de contratación.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	prestación de servicios profesionales para la implementación de programas de prevención y atención psicosocial a los estudiantes de la institución educativa La Merced.

Línea del plan de adquisiciones: 791

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un tamizaje de competencias socioemocionales a una muestra de representantes docentes, directivos y padres de familia de la institución educativa y elaborar informe al respecto debe realizarse uno a uno al inicio del año, un segundo a la mitad del año, y uno definitivo.

2. Diseñar e implementar un plan de educación socioemocional dirigido a toda la comunidad educativa y en todos los niveles de enseñanza, teniendo en cuenta las principales necesidades evidenciadas en el tamizaje realizado y los siguientes objetivos: a) desarrollar en los estudiantes habilidades de autoconc9iencia y autocontrol para alcanzar éxito académico y en la vida. b) Aplicar conciencia social y habilidades interpersonales para establecer y mantener relaciones positivas dentro de la institución. c) demostrar habilidades en la toma de decisiones y comportamientos responsables en el contexto personal, escolar y comunitario. Dicho Plan debe contar con aprobación por parte de la secretaria de Educación.

3. Diseñar y desarrollar como mínimo (2) taller mensual para cinco (5) grupos durante la duración del contrato dirigidos a la población estudiantil focalizados por la institución educativa en las temáticas identificadas en el tamizaje inicial.

4. Diseñar y desarrollar como mínimo un (1) taller de escuelas de padres mensual dirigido a los padres de familia de la institución educativa, orientar a las familias en los aspectos humanos, espirituales y pedagógicos que contribuyan a la crianza de sus hijos.

5. Implementar en los grados once como mínimo dos (2) talleres mensuales que propendan a que el joven aprenda a conocerse, para la identificación de sus aptitudes, competencias, motivaciones e intereses por medio de talleres vocacionales y construcción de su proyecto.

6. Realizar atención individual a estudiantes que requieran orientación psicológica y/o emocional de acuerdo a las indicaciones dadas por la institución educativa.

7. Identificar con los docentes, factores socio emocionales en los estudiantes que representen riesgos de deserción escolar, y entregar reporte de seguimiento mensual a la secretaria de educación.

8. Construir de forma conjunta con la institución educativa, una metodología de recopilación y sistematización de los casos de convivencia escolar que se presenten la institución educativa.

9. Realizar como mínimo (3) talleres dirigidos a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales enfocados en el desarrollo de una cultura y clima organizacional apropiado, y así generar condiciones de bienestar apropiadas en las instituciones educativas oficiales.

10. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer estrategias de intervención y prevención en a las instituciones educativas, a través de la realización de un diagnóstico y matriz de riesgo.

11. Diseñar e implementar una (1) actividad mensual de sensibilización con la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, etc.) a través de Facebook live y/o encuentros presenciales, en temáticas relacionadas con educación socioemocional.

12. Liderar como minino dos (2) campañas de promoción de convivencia escolar en busca de potenciar la importancia del respeto y tolerancia en la comunidad educativa.

13. Realizar como mínimo cuatro (4) actividades concretas para prevenir la deserción escolar basados en el análisis de la información previamente realizado.

14. Comunicar diariamente en la secretaria de educación las situaciones relevantes en relación a convivencia escolar que se presenta en la institución educativa garantizando oportunidad para tratar los diferentes casos.

15. Participar en la operación del grupo de reacción como psicóloga de la institución educativas

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS MONEDA CORRIENTE ($30.691.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) meses, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Se realizaran DIEZ (10) pagos mensuales por un valor de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (3.069.180,00), Previo informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
ALCALDIA DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:
Nombre: José Jhoan Alfonso Hernández
Cargo: Secretario de Educación

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2022000787 -2022000801**	**Valor: $ 6.138.360,00** **$ 24.553.440,00**

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
IMPLEMENTACION ESTUDIANTES COMPETITIVOS MOSQUERA CUNDINAMARCA / IMPLEMENTACION JUNTOS HACIA UNA MOSQUERA FELIZ MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:
2020254730049-2020254730051

8. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Psicólogo y/o Trabajador Social
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		**Objeto de Experiencia**	**Meses y/o Años**
Laboral		Profesional en Psicología, con experiencia profesional mínima de (2) años.	
Profesional	X		2 Años
Relacionada	X		

9. *MATRIZ DE RIESGO*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Elaboró: Rosa Yurany Torres Sarmiento P.U/SEM
Revisión: Edwin Andrés Nieves Q P.U/SEM